

## DERECHOS “HUMANOS”

*Por Nicolás Ríos*

Luego de leer el capítulo “Cultura de los Derechos Humanos” del Nobel Amartya Sen en su libro “Desarrollo y libertad” -que a propósito recomiendo al inquieto en estos temas-, pensé en escribir una pequeña reseña reconstructiva con el fin de exponer y luego criticar lo allí dicho.

Básicamente el objetivo de esta lectura es argumentar el papel ético que tiene la cultura en los derechos humanos, normalmente visto como generador de tensiones frente a un mayor desarrollo en las sociedades.

La tesis central del capítulo consiste en hacer notar la existencia de un escepticismo real sobre la profundidad y coherencia del papel que juegan los Derechos Humanos en el discurso sobre el desarrollo. Así se presentan tres críticas hacia el discurso de los derechos humanos que los alejan de su fin principal; el de cumplir un papel político en el desarrollo social al otorgarle al hombre libertades<sup>1</sup> que le permitan participar y relacionarse en sociedad.

Estas críticas son:

### 1. Crítica de la Legitimidad

Se dice que los Derechos Humanos son pre-legales o pre-institucionales, es decir, anteriores a los Estados y a las leyes. En esta medida surge el cuestionamiento ¿Cómo pueden tener los Derechos Humanos un estatus real si no es a través de derechos sancionados por el Estado como autoridad última que es?

Esta crítica ya la hacía Karl Marx en el siglo XIX diciendo que los derechos no pueden preceder a la institución del Estado. Los Derechos Humanos “deben concebirse en términos post-institucionales como instrumentos y no como derechos éticos previos”<sup>2</sup>.

El Nobel Amartya Sen establece que lo anterior no es un argumento válido para rechazar los Derechos Humanos, pues de ser así no se estarían entendiendo tal como son. Por esta razón piensa que es mejor verlos como “una demanda de legalidad justificada por la importancia ética del reconocimiento de que ciertos derechos son derechos que deben tener todos”<sup>3</sup>.

---

<sup>1</sup> El concepto de libertad debe ser entendido como lo expone Amartya Sen en su libro Desarrollo y Libertad.

<sup>2</sup> Amartya Sen. Cultura de los Derechos Humanos, en Libro Desarrollo y Libertad. p. 278.

<sup>3</sup> Ibidem p. 278

En otras palabras nos seduce a pensar que los Derechos Humanos no pueden ser vistos como cualquier otro derecho legal o legislado, sino como demandas, poderes o inmunidades (o cualquier otro tipo de garantía en pro al derecho) apoyados en juicios éticos, que no en todos los casos van acordes con los preceptos legales.

Como ejemplo de esto podemos pensar en el derecho al respeto, que a pesar de carecer de garantías legales, presenta “todas” las garantías éticas; así “un derecho humano puede invocarse incluso en contextos en los que su aplicación legal parece fuera de lugar”<sup>4</sup>.

En este orden de ideas para superar la crítica y permitirle a los Derechos Humanos cumplir su papel es necesario centrar el debate en la posibilidad de que estos construyan un sistema de razonamiento ético y poder servir de base para plantear demandas políticas.

## **2. Crítica de la Coherencia**

Esta crítica se basa en postular que sólo es razonable pensar en los derechos formulando al mismo tiempo las correspondientes obligaciones: Es decir, si Marco tiene el derecho de cobrarle un dinero a Florencia es por que Florencia tiene la obligación de pagarle a Marco dicho dinero: frente a cada derecho hay una obligación.

A esto Immanuel Kant lo denominó “Obligaciones Perfectas”, esto es: la obligación específica de un determinado agente de realizar un derecho.

Entonces, ¿podemos hablar coherentemente de Derechos Humanos sin especificar quien tiene la obligación de garantizar su reconocimiento? y ¿Cómo podemos estar seguros de que los derechos son realizables si no van acompañados de las correspondientes obligaciones?

Teniendo en cuenta lo que ya se dijo sobre los Derechos Humanos, vistos como demandas cuya forma de adoptar la ética y la política son esenciales para legitimarlos, así mismo debemos decir que estos derechos deben ser vistos como posibilidades de libertades y de desarrollo, y, en ese sentido, “aunque nadie tenga específicamente la obligación de asegurarse de que se le reconozca a la persona sus derechos, estos puede demandarse a todos los que se encuentren en condiciones de ayudar”<sup>5</sup>.

A este tipo de obligaciones generales o indeterminadas Kant las denominó “Obligaciones Imperfectas”, pues aunque nadie tenga la obligación específica,

---

<sup>4</sup> Ibidem p.279.

<sup>5</sup> Ibidem p.280.

estas demandas se pueden formular a todo aquel que pueda hacer algo por el reconocimiento, y respeto del derecho ajeno.

En este sentido Amartya Sen argumenta que los Derechos Humanos no pierden su coherencia en tanto que se entienda que las obligaciones que surgen de ellos son “Obligaciones Imperfectas” que son dadas por el verdadero valor ético de cada derecho.

“La afirmación ética de un derecho va más allá del valor de la correspondiente libertad solo en la medida en que se formulen algunas demandas a otros que éstos deban tratar de satisfacer”<sup>6</sup>.

### **3. Critica Cultural**

En la medida en que entre los Derechos Humanos se encuentre la demanda de libertad política y de derechos civiles, algunos teóricos asiáticos, sobre todo, han identificado la existencia de supuestas tensiones entre la cultura occidental y la cultura oriental:

Estas tensiones son dos: por un lado la que se produce por las diferencias entre valores, más que todo por los aportes de los “valores asiáticos”; y por otro, la singularidad occidental acerca de la ética de los Derechos Humanos.

Mencionando la primera, los valores asiáticos tensionan en la medida en que se utilizan para justificar sistemas políticos generalizándolos para todo Asia. Pero ¿se puede hablar de valores determinados para toda Asia? De ser así, ¿Se oponen estos valores a los derechos políticos básicos?

No es para nada fácil hacer generalizaciones sobre todo un continente, y menos si nos referimos al de mayor extensión geográfica. “No existe ningún valor por antonomasia que se aplique a esta inmensa y heterogénea población, ninguno que la distinga como grupo de los pueblos del resto del mundo”<sup>7</sup>.

En cuanto a la segunda tensión, la creencia de la singularidad occidental de la ética de los Derechos Humanos, se establece que en occidente “existe una clara tendencia a suponer que la primacía de la libertad política y de la democracia es una característica fundamental y antigua de esta cultura, que no se encuentra con facilidad en Asia”<sup>8</sup>.

Mientras el mundo es llamado a sumarse a la ética occidental y a admirar y a defender los valores occidentales se desprestigia, por ignorancia, la tradición filosófica asiática.

Los conceptos de Libertad, de Tolerancia y de Igualdad no solo se han formado, discutido y evolucionado en occidente y Amartya Sen procura hacer

---

<sup>6</sup> Ibidem p.280.

<sup>7</sup> Ibidem p.281

<sup>8</sup> Ibidem p.282

un estudio en el que demuestra que dichos valores se han estudiado un tanto igual o más en oriente.

Por ejemplo nos muestra que un emperador que dirigió al Imperio Indio en el siglo III a.C. hablaba de conceptos de tolerancia muy claros:

*“Ashoka: un hombre no debe venerar a su propia secta o menospreciar la del otro sin razón alguna. Solo debe menospreciarla por una razón específica, ya que las sectas de otras personas merecen todas ella que se les venere por una u otra razón.*

*Actuando así, un hombre exalta su propia secta y, al mismo tiempo hace un favor a las sectas de otros. Actuando al contrario un hombre perjudica a su propia secta y no hace ningún favor a las de los otros. Pues quien venera a su propia secta y menosprecia las de otros por sentirse tan vinculado a la suya que solo pretende aumentar su esplendor, en realidad con esa conducta causa un grava daño a su propia secta”<sup>9</sup>.*

De ese estudio comenta el autor que “La libertad no es valorada solo por una cultura y las tradiciones occidentales no son las únicas que nos preparan para adoptar un enfoque de los problemas sociales basados en la libertad”<sup>10</sup>.

Entonces quién es la autoridad, o mejor ¿quién tiene la autoridad moral de establecer una ética universalmente aceptable a los Derechos Humanos?

En “Cultura y Derechos Humanos” se exponen ciertas aproximaciones a contestar este cuestionamiento. La globalización y el Intercambio Cultural son vistos como fenómenos apropiados para llegar a una ética universalmente aceptable, superando problemas como el miedo a perder la tradición cultural o la necesidad de cambio en las capacidades de desarrollo generadas por los nuevos retos que se presentan.

Como ya se dijo, y resumiendo lo hasta acá dicho, el capítulo “Cultura y Derechos Humanos” del Libro “Desarrollo y Libertad” de Amartya Sen nos da una nueva perspectiva hacia los Derechos Humanos: el papel que estos juegan en el desarrollo social. De esta forma es de gran utilidad que se identifiquen y se expongan de manera clara los principales problemas que se han generado en la forma de concebir y entender los Derechos Humanos y que no han permitido dicho desarrollo de una manera ideal. Deja claro que de superar estos problemas se avanzaría en gran medida en la solución de los problemas sociales, especialmente el de pobreza<sup>11</sup>.

Además de esto, se reconcilian los valores de occidente y de oriente y se acaban con mitos vendidos por los teóricos occidentales, como lo son los

---

<sup>9</sup> Ibidem p.286

<sup>10</sup> Ibidem p.290

<sup>11</sup> Ver AMARTYA SEN. “Nuevo examen de la desigualdad”. Alianza económica. Alianza editorial. Madrid 1995.

“valores asiáticos” o la exclusividad o singularidad de los Derechos Humanos por Europa y América.

Abrir nuestra mente a estas cuestiones es el primer paso para llegar a encontrar las soluciones precisas a los problemas contemporáneos. Las visiones positivas que nos deja ver el autor acerca de los verdaderos “valores asiáticos” permiten pensar que las soluciones que él propone al problema son viables y justificadas, a primera vista, en situaciones antagónicas a las comúnmente vistas, como la globalización y el intercambio cultural.

También deja ver como decisiones no racionales han producido ciertas tensiones que hacen cada vez más difícil el acercamiento hacia una ética universal, así como situaciones internas de las naciones, que en pro de salvaguardar la cultura, alejan esta posibilidad.

Pensamos que estas propuestas son posibles pero no se dejan ver las decisiones a tomar o los caminos a seguir de una manera clara; permitiendo así posibles interpretaciones distintas, lo cual es peligroso, puesto que se podría pensar, por un lado, que el intercambio cultural que posibilita el acercamiento a una ética universal llegue a ser, más que todo, una dominación o una imposición cultural, o por otro lado, que la globalización, en aras de ser un fenómeno más económico que cultural, permita que el egoísmo que mueve el sistema capitalista (en mayor medida el capital financiero) perjudique el avance hacia el ideal.

Siguiendo a Kant, y basados en su imperativo categórico es viable pensar que sí un individuo actúa de acuerdo a unos postulados que puedan tomarse como leyes universales, podemos decir que el avance hacia la cultura de los derechos humanos es más humano, racional y social. Pero teniendo en cuenta que lo que mueve al individuo es todo menos su humanidad, su racionalidad y su sociabilidad, es muy difícil la posibilidad de que sea por este medio que se llegue al objetivo final. Es más sensato pensar lo expuesto por el autor cuyo medio para tal fin es la libertad que “proporcionan” las sociedades capitalistas modernas.

Dicha libertad tiene que ser vista como Aristóteles concebía la cultura y las opciones personales, en la medida en que para él eran los requisitos que proporcionan capacidades a los individuos para desarrollarse en sociedad.

Siguiendo esta línea se entiende la preocupación que hay en el discurso de los derechos humanos en cuanto al desarrollo, pues de no entenderlos, reconocerlos, aplicarlos y garantizarlos de una manera que sobrepase todo problema, veremos estancado nuestro desarrollo.

De lograr el desarrollo, superando estos problemas, podríamos estar viviendo una justicia social dedicándonos a la concepción de bienestar manejada por J.S. Mill, es decir a una satisfacción individual, basada en la tranquilidad y en el

estímulo: tranquilidad, pues cada individuo es tan libre que puede desarrollarse de forma igual a la de todos sus semejantes, y estímulo en la medida en que éste es parte esencial de la misma libertad.

Pero, en este punto nos vamos a encontrar con el dualismo milenarista “Ser/Deber Ser” que surge del ideal axiológico que presenta la teoría del autor y la fatalidad real del auge amoral de nuestras sociedades (sobre todo de las sociedades latinoamericanas), y, es partiendo de este ser que llegaremos al deber ser propuesto; es decir, necesitamos un conocimiento teórico mucho más completo de nuestras condiciones humanas para llegar a un conocimiento práctico, como muy bien lo exponía Kant. Es aquí en donde vemos la deficiencia de la propuesta de Amartya Sen.

A pesar que se nos presente con argumentos sólidos, que las tensiones entre oriente y occidente no son como se pintan, tampoco son cercanas. Puede que los valores asiáticos sean más mito que realidad pero no por esa razón podemos nivelar con la misma línea a oriente y a occidente. El mismo autor, en su análisis descriptivo de la situación asiática, nos va a exponer la evolución conceptual de postulados angulares de un sistema jurídico, o mejor político, que para nada se asemeja a occidente.

La lectura presenta problemas actuales y reales pero los maneja bajo postulados deontológicos: vemos deficiencias en cuanto al conocimiento práctico pues una cosa es decir, por ejemplo, que el intercambio cultural es viable, idóneo, adecuado y necesario, cuyos únicos problemas son de fácil manejo, en tanto que son relativos a la educación y a la toma de decisiones de continuar o no con una tradición cultural, y otra muy distinta saber, que por ejemplo, en Latinoamérica y en Europa los sentimientos nacionalistas cada vez están más arraigados o entender que los países africanos aún son dominados por quienes los conquistaron.

Vemos así como el mayor problema que surge de la lectura es hacer el tránsito de dicho dualismo. Entonces nos cuestionamos: ¿Qué acciones a tomar y qué caminos a seguir se podrían conseguir hoy para que los Derechos Humanos lleguen al desarrollo de una ética social universal como la propone Amartya Sen?

Para resolver esta cuestión se pueden plantear dos opciones, por un lado mecanismos coercitivos que aseguren, de forma interna y externa que las naciones cumplan i) con la aplicación y las garantías de los Derechos Humanos; ii) con las decisiones de tribunales internacionales acerca de las concepciones sobre postulados éticos que se vayan adoptando como universales. Por otro lado corrientes filosóficas, estudios científicos y en general corrientes doctrinarias que junto con acciones comunicativas y educativas vayan ponderando y acordando mediante consenso la ética aceptable, e informando globalmente a las naciones para que estas adopten

las reformas necesarias para hacer de sus sistemas internos algo acorde con esta ética aceptada universalmente.

Sabemos que soluciones como las propuestas anteriormente son también discutibles, tanto en sus formas como en su fondo, pero es sólo un pequeño acercamiento a planteamientos más prácticos que pueden ir cerrando la brecha existente en la ética universal de los derechos humanos. Será en otro trabajo posterior que nos ocuparemos más profundamente de este asunto.

---

### **Bibliografía:**

- Amartya Sen. Cultura de los Derechos Humanos, en Libro Desarrollo y Libertad.